



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2023-SEC-MDCV

Campo Verde, 24 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 017-2023-SEC-MDCV de fecha 24 de octubre de 2023, que contiene el Trámite Externo N° 006903-2023, que contiene el Oficio N° 426-2023-COMASGEN PNP-XII-MACREPOL-U/REGPOL-U-DIVOPS-U-CCV."B". de fecha 4 de octubre de 2023, Trámite Interno N° 002563-2023, que contiene el Informe N° 501-2023-MDCV-SGSCGRDTSV de fecha 13 de octubre de 2023, Informe N° 1020-2023-MDCV-GM-GSPYGA de fecha 16 de octubre de 2023, Informe N° 284-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 18 de octubre de 2023, Informe N° 058-2023-MDCV-ALC-OSG de fecha 19 de octubre de 2023, Informe N° 031-2023-MDCV-SGL-ACP de fecha 20 de octubre de 2023, Informe Legal N° 447-2023-MDCV-GAJ de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "**Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2022-SO-MDCV de fecha 7 de septiembre de 2022, el Pleno de Concejo Municipal aprobó la afectación en cesión en uso de una camioneta de propiedad de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, a favor de la Comsaría de Campoverde representado por el Mayor Juan Carlos Ponticel Huamanciza, la misma que tiene las siguientes características:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

Marca : Toyota
Modelo : Hilux
Color : Plata metálica
Motor : 1GD4363407
VIN : 8AJKA8CD7J3172382
Placa : EUF223
Año de fabricación: 2018

El mismo que tendrá una duración de un (01) año, a partir de la notificación al interesado;

Que, mediante Oficio N° 081-2023-MDCV-OSG de fecha 27 de septiembre de 2022, se notificó al Comisario de Campo Verde el Acuerdo de Concejo sobre la afectación en uso, adjuntando el "Acta Afectación en Cesión en Uso", suscrito el 27 de septiembre de 2022;

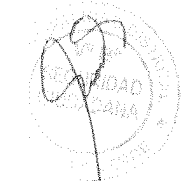
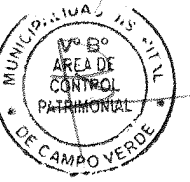
Que, mediante Trámite Externo N° 006903-2023, que contiene el Oficio N° 426-2023-COMASGEN PNP-XII-MACREPOL-U/REGPOL-U-DIVOPS-U-CCV."B" de fecha 04 de octubre de 2023, el Comisario de Campo Verde, representado por el Mayor PNP Juan Carlos Ponticel Huamanciza, indica que habiéndose cumplido el plazo de afectación en uso de dicha unidad móvil, se solicita que sea reprogramada la afectación en cesión en uso de la Dependencia Policial Campo Verde, por un año más de la camioneta de placa de rodaje EUF-223, marca toyota, modelo Hilux; para que se continúe con el patrullaje preventivo e intervenciones a personas que se encuentren al margen de la ley, de esta forma reducir los actos delictivos en todas sus formas de la jurisdicción de Campo Verde;

Que, mediante el Informe N° 501-2023-MDCV-SGSCGRDTSV de fecha 13 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana (GRDTSV) solicitó de la manera más atenta se gestione los tramites administrativos pertinentes, para que mediante cesión de concejo se otorgue en afectación de cesión de uso la camioneta Toyota Hilux de Placa (EUF-223) a favor de la Dependencia Policial de Campo Verde por el plazo de un año;

Que mediante el Informe N° 1020-2023-MDCV-GM-GSPYGA de fecha de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través del informe referido solicito que se gestione los trámites administrativos, mediante cesión de concejo se otorgue en afectación de cesión de uso la Camioneta Toyota Hilux de Placa (EUF-223);

Que mediante Informe N° 284-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda remitir a Secretaría General de esta entidad a fin que remita el Acuerdo de Concejo N°019-2022-SO-MDCV de fecha 07 de setiembre del 2023;

Que mediante Informe N° 058-2023-MDCV-ALC-OSG de fecha 19 de octubre del 2023, la jefa de la Oficina de Secretaría General y Archivos a través del informe referido indica que el Gerente de Asesoría Legal solicito que se remita el Acuerdo de Concejo N° 019-2022-SO-MDCV de fecha 07 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



septiembre de 2022, donde se aprobó la afectación en uso de una camioneta de propiedad de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, a favor de la Comisaria de Campo Verde, la misma que remite lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 031-2023-MDCV-SGL-ACP de fecha 20 de octubre del 2023, el Encargado de Patrimonio de la de esta entidad, indica que remite copia fedateada del Acuerdo de Concejo N° 019-2022-SO-MDCV de fecha 07 de setiembre del 2022, donde se aprueba la Afectación en uso de la Camioneta de Placa de Rodaje EUF223, marca Toyota de propiedad de la Municipalidad Distrital de Campo verde, a favor de la Comisaria de Campo Verde, el mismo que tendrá una duración de un año. Asimismo, en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Artículo 56° Plazo de la afectación en uso según el numeral 56.1. establece la afectación se aprueba hasta por un año máximo, renovable por única vez por el mismo periodo;

Que, es menester precisar que Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Artículo 65°. - Cesión en uso o concesión; señala "las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo";

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 66°. - Aprobación del Concejo Municipal: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, estando en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 85°. - Seguridad Ciudadana; las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: en su inciso 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 447-2023-MDCV-GAJ de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente que se derive el presente expediente al Concejo Municipal a fin que se someta a votación la Afectación en uso de la camioneta de placa de rodaje EUF223, marca Toyota de propiedad de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, a favor de la Comisaria de Campo Verde, el mismo que tendría una duración de un año, que acredita la Titularidad del vehículo con código patrimonial N° 67825000-0002, cediendo a esta entidad a fin de mejorar la seguridad ciudadana;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Artículo 56° Plazo de la afectación en uso según el numeral 56.1. establece la afectación se aprueba hasta por un año máximo, renovable por única vez por el mismo periodo; 56.2 Dentro de los quince (15)





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial;

El Pleno del Concejo Municipal, luego de haber analizado, han indicado que corresponde aprobar lo referido, ya que con ello se contunará realizando los patrullajes y demás labores en la jurisdicción del Distrito de Campo Verde;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 017-2023-SEC-MDCV de fecha 24 de octubre de 2023, adoptó por “UNANIMIDAD” lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR la afectación en **CESIÓN EN USO** de una camioneta de propiedad de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, a favor de la Comisaría de Campo Verde, la misma que tiene las siguientes características:

Marca	: Toyota
Modelo	: Hilux
Color	: Plata metálica
Motor	: 1GD4363407
VIN	: 8AJKA8CD7J3172382
Placa	: EUF223
Año de fabricación:	2018

Cuya renovación de afectación será de un (01) año, por única y última vez, en atención a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Artículo 56°, numeral 56.1. y numeral 56.2) la misma que correrá a partir del día siguiente de notificado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres, Tránsito y Seguridad Vial y el Área de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo del presente Acuerdo a todas las áreas para su conocimiento respectivo; asimismo, notificar al Comisario de Campo Verde para su conocimiento y fines respectivos. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal del Estado Peruano. Así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en los canales oficiales de la Comuna Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

Donato Flavio Fernández Andahua

ALCALDE